

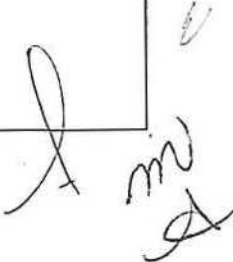
 FUNCIÓN PÚBLICA <small>EL SERVIDOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados Definitivos	Número de Auditoría:	02/2023
		Número de Resultado:	01
		Monto fiscalizable:	N/A
		Monto fiscalizado:	N/A
		Monto por aclarar:	N/A
		Monto por recuperar:	N/A
		Fecha de elaboración:	31/03/2023

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas Subdirección General de Finanzas		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

Con Hallazgos Sí (X) No ()
Procedimiento: Revisión del marco normativo interno en materia financiera, contable y de tesorería.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Vertiente: Legalidad</p> <p>ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA QUE DIFIERE DE LA NORMATIVA, ASÍ COMO MANUALES DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS Y DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADOS</p> <p>1. Estructura Organizacional de la Dirección de Tesorería que difiere del Manual de Organización Específico</p> <p>Mediante el Oficio No. SGF-030-2023 de fecha 19 de enero de 2023, la Subdirección General de Finanzas (SGF) proporcionó a este Órgano Interno de Control (OIC) el Inventario de su Normativa Aplicable, en el cual se incluyó la Estructura Orgánica Vigente Autorizada (formato Estructura Básica y No Básica Autorizada del Instituto FONACOT, Vigencia 01 de enero de 2021), en la que se establecen los niveles jerárquicos de la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y de la SGF.</p> <p>Al comparar esa Estructura Orgánica con la de los Manuales de Organización Específicos (MOE) y los Manuales de Políticas y</p>	<p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS</p> <p>La Subdirección General de Finanzas, en conjunto con las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad, debe realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un mecanismo de control para verificar que la Dirección de Tesorería opere conforme a su Estructura Organizacional operativa y funcional vigente. 2. Definir e implementar un mecanismo de control para revisar su normatividad por lo menos una vez al año, a fin de que se encuentre conforme a la operación actual, estructura orgánica vigente, descripciones, perfiles de puestos y a las disposiciones normativas aplicables. <p>La SGF deberá proporcionar al OIC el soporte documental de las gestiones realizadas para acreditar la atención de las recomendaciones Preventivas.</p>

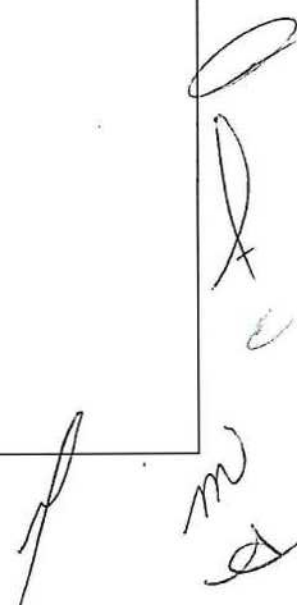
[Handwritten signatures and initials]

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Procedimientos (MPP) de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad, se identificó lo siguiente:</p> <p>La SGF del Instituto FONACOT en su Estructura Orgánica cuenta con tres direcciones de área: Dirección de Planeación Financiera, Dirección de Tesorería y Dirección de Contabilidad; y ocho subdirecciones.</p> <p>La Dirección de Tesorería está conformada por tres subdirecciones: de Pagos, de Deuda y de Financiamiento Estructurado, mientras que su MOE y su MPP refiere cinco. Las subdirecciones de Captación y la de Compensación e Inversión fueron reducidas como resultado de una reestructura.</p> <p>En el Apartado XIII. Disposiciones Transitorias del MOE de la Dirección de Tesorería, se establece lo siguiente:</p> <p><i>"Corresponde a cada una de las unidades administrativas del Instituto FONACOT mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:</i></p> <p><i>[...]</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.</i><i>- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.</i> <p><i>De presentarse alguno de los supuestos mencionados, las unidades administrativas deberán tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos la actualización de su Manual de Organización Específico dentro de los 60 días siguientes a partir de que se formalice o autorice el movimiento de estructura de que se trate. Todos los manuales deberán ser revisados anualmente a fin de mantenerlos debidamente actualizados". [énfasis añadido]</i></p>	<div data-bbox="1207 251 1743 446"></div> <p data-bbox="1234 446 1753 544">C.P. Mariel Karina Zamora Nava Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT</p> <div data-bbox="1207 592 1743 714"></div> <p data-bbox="1270 722 1722 820">Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime Subdirector General de Finanzas del Instituto FONACOT</p> <p data-bbox="1060 1031 1501 1063">Fecha de firma: 31 de marzo 2023</p> <p data-bbox="1060 1128 1585 1161">Fecha compromiso: 07 de junio de 2023</p> <div data-bbox="1764 1266 1995 1526"></div>

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Al respecto, el área auditada proporcionó el archivo del "Dice y Debe decir" con los cambios a considerar para la actualización del MOE, que incluye la reasignación de las funciones que realizaban las subdirecciones de Captación y de Compensación e Inversión, a las subdirecciones de Deuda y de Financiamiento Estructurado adscritas a la Dirección de Tesorería; sin embargo, no se han realizado las acciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Actualización de los Apartados "<i>Marco Jurídico Administrativo</i>" de los MOE de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad.• Gestiones ante el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) del Instituto FONACOT para la revisión y dictaminación favorable del proyecto del MOE de la Dirección de Tesorería.• Actualización del MOE en la Normateca Interna. <p>Sobre el particular, la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos del Instituto FONACOT (Guía Técnica), en el Apartado 5. Lineamientos, establece:</p> <p>a) De las Responsabilidades de las Unidades Administrativas</p> <p><i>"Tanto los Manuales de Organización Específicos como los Manuales de Políticas y Procedimientos deben estar alineados acorde a su estructura y funciones".</i></p> <p>b) De la Obligatoriedad de las Unidades Administrativas</p> <p><i>"Revisar su normatividad por lo menos una vez al año a fin de que estos se encuentren conforme a la operación actual, estructura orgánica vigente, descripciones, perfiles de puestos y a las distintas disposiciones que</i></p>	

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><i>den origen o sirvan de referencia para el diseño y ejecución de cada documento normativo".</i> [énfasis añadido]</p> <p>Cabe mencionar que los MOE de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad están vigentes desde el año 2018.</p> <p>2. Falta de Actualización de los MPP de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad</p> <p>De la revisión a la información proporcionada por la SGF, se identificó que los procesos de los MPP de las direcciones de Planeación Financiera y de Tesorería tuvieron las siguientes modificaciones:</p> <p>Dirección de Planeación Financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar "Reportes base SAS" • Elaborar "Reportes base SQL" <p>Dirección de Tesorería</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concentración y Compensación Electrónica de Fondos • Captación de Recursos • Instrumentos de Cobertura • Pagos • Fondos • Elaboración de Flujo de Efectivo Diario <p>Asimismo, mediante la aplicación del Cuestionario de Control Interno a la Dirección de Tesorería, se obtuvo evidencia en el archivo "Anexo 5. Actualización MOE y MPP.5.pdf", de las modificaciones realizadas para la actualización de su MPP. Sin embargo, a la fecha no se han llevado a cabo las gestiones ante el COMERI para su revisión y dictaminación favorable.</p>	Empty space for actions

[Handwritten signatures and initials]

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Por otra parte, se identificó que, en los MPP de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad no se encuentra actualizado el Apartado del Marco Jurídico Administrativo, toda vez que se encuentran vigentes desde 2018.</p> <p>Respuesta del Área Auditada</p> <p>La SGF del Instituto FONACOT, mediante el Oficio No. SGF-073-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, informó al OIC lo siguiente:</p> <p>Respecto de la Recomendación al Desempeño No. 1, indicó que en la 66° Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 26 de abril de 2019, en atención a las Disposiciones Específicas para la aplicación del Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades, con vigencia a partir del 1 de enero de 2019, y con motivo de la reducción del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019, mediante el acuerdo CD 45-260419 se autorizó la modificación a la estructura organizacional del Instituto FONACOT, que incluye la reducción de cinco a tres subdirecciones adscritas a la Dirección de Tesorería del Instituto FONACOT. Por lo anterior, esta Recomendación al Desempeño No. 1 queda atendida.</p> <p>Para la Recomendación al Desempeño No. 2 la SGF proporcionó el Plan de Mejora Normativa con las características solicitadas y correos electrónicos con la evidencia de las tareas concluidas al 23 de marzo de 2023, por lo anterior, esta Recomendación queda atendida.</p> <p>En relación con la Recomendación Preventiva No. 1, la SGF señaló que se actuará en consecuencia de la misma modificando los manuales en proceso de actualización.</p> <p>Respecto de la Recomendación Preventiva No. 2, la SGF indicó que se actuará en consecuencia, elaborando un plan de trabajo para 2024 a más tardar en diciembre del presente año.</p>	

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Pruebas aplicadas</p> <p>Las pruebas aplicadas para la auditoría fueron: estudio general, análisis e investigación sobre la revisión del cumplimiento de la normativa interna en materia financiera, contable y de tesorería.</p> <p>Conclusiones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los MOE de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad, no se encuentran actualizados con la última modificación del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT. 2. La conformación de la Estructura Orgánica de la Dirección de Tesorería es diferente a la establecida en la normatividad y no está alineada con su MOE. 3. Los MPP de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad no se encuentran actualizados con los procedimientos que realizan dichas áreas, ni en el Apartado Marco Jurídico Administrativo, toda vez que se encuentran vigentes desde 2018. <p>De lo anterior, se observó que es necesario alinear la Estructura Orgánica de la SGF con el MOE, así como actualizar la normativa interna con el objeto de definir, establecer y dar certeza sobre las funciones que deben realizar sus áreas adscritas, además de uniformar las actividades y los procesos, lo que contribuiría a reducir riesgos en la operación del Instituto FONACOT.</p> <p>Disposiciones jurídicas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en 	<p></p>

[Handwritten signatures and initials]

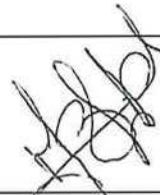
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Artículo 31 Bis y su modificación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de mayo de 2019.</p> <p>2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Primera. Ambiente de Control, Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, Elementos de Control 3.02 y 3.04, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016 y su reforma del 05 de septiembre de 2018.</p> <p>3. MOE de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad del Instituto FONACOT, Apartado XIII. Disposiciones Transitorias. Claves: MO05.01, MO06.01 y MO07.01, vigencias: 25 de octubre de 2018.</p> <p>4. MPP de las direcciones de Planeación Financiera, de Tesorería y de Contabilidad del Instituto FONACOT, Apartado I. Introducción, párrafo 6. Claves: MPP05.00, MPP06.01 MPP07.00, vigencias: 27 de abril de 2018, 25 de octubre de 2018 y 27 de abril de 2018, respectivamente.</p> <p>5. Guía Técnica, Apartado 5. Lineamientos, incisos a) De las Responsabilidades de las Unidades Administrativas y b) De la Obligatoriedad de las Unidades Administrativas. Clave: GI24.01, vigencia: marzo de 2020.</p>	



Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz
 Coordinadora Administrativa de Alta
 Responsabilidad
Elaboró



L.C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
 Coordinadora Administrativa de Alta
 Responsabilidad
Elaboró



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz
 Gerente de Auditoría Interna
Revisó



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Autorizó



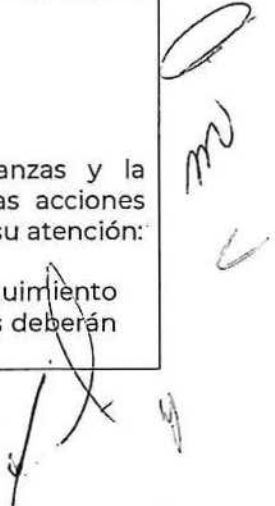

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados Definitivos	Número de Auditoría: 02/2023
		Número de Resultado: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Fecha de elaboración: 31/03/2023



Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas Subdirección General de Finanzas		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

Con Hallazgos Sí (X) No ()

Procedimiento: Constatar que las estrategias de Subdirección General de Finanzas se hayan orientado a fortalecer la situación financiera, contable y la viabilidad económica del Instituto

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Vertiente: Eficiencia</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO Y FINANZAS Y LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS NO CUENTAN CON PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2022 QUE INCLUYAN LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA INTERNA</p> <p>Del análisis a la información proporcionada por la Subdirección General de Finanzas mediante Oficios Nos. SGF-030-2023 y SGF-044-2023 de fechas 19 de enero y 17 de febrero de 2023, respectivamente, se identificó lo siguiente:</p> <p>1. La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas (DGACF) y la Subdirección General de Finanzas (SGF) no cuentan con Programas Anuales de Trabajo (PAT) 2022 que incluyan las estrategias establecidas en la normativa interna</p> <p>La SGF proporcionó el Programa de Trabajo del Instituto FONACOT (PTI) 2022-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2022, el cual contiene objetivos, estrategias, acciones, metas e indicadores institucionales; sin embargo, no se adjuntó evidencia documental que acredite la elaboración,</p>	<p>RECOMENDACIÓN AL DESEMPEÑO</p> <p>La Subdirección General de Finanzas debe realizar las acciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la actualización del MOE de la Dirección de Contabilidad para incorporar la implementación de estrategias en materia contable y fiscal vinculadas con las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 59, fracción I y 61, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT. <p>RECOMENDACIONES PREVENTIVAS</p> <p>La Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y la Subdirección General de Finanzas deben realizar las acciones siguientes y enviar al OIC la evidencia documental de su atención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la elaboración, la formalización y el seguimiento de sus Programas Anuales de Trabajo, los cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:



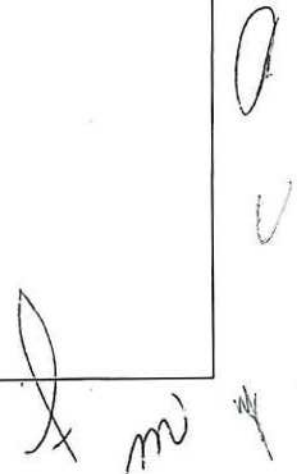
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>autorización y seguimiento de los PAT específicos de la DGACF y de la SGF del ejercicio 2022.</p> <p>Al respecto, el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT (Estatuto), artículo 57, fracción I, establece lo siguiente:</p> <p>"ARTÍCULO 57.- Las personas Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas, las personas Titulares de las Subdirecciones Generales y el/la Abogado/a General del Instituto, tendrán las siguientes atribuciones y facultades en el ámbito de su competencia:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir el desarrollo del programa anual de trabajo del área de su competencia, acordar con la Dirección General los objetivos, estrategias y líneas de acción institucionales a corto, mediano y largo plazo, así como aquellas que le competan para su ejecución, y dar seguimiento a su cumplimiento;" [énfasis añadido] 2. Falta de funciones referentes a las estrategias de la DGACF, la SGF y la Dirección de Contabilidad <p>Mediante el Oficio No. SGF-044-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, la SGF presentó una nota informativa con la descripción de las estrategias a las que se refiere el PTI 2022-2024; no obstante, se identificó que debido a que no se cuenta con un Programa de Trabajo específico para la DGACF y la SGF, no se definieron las estrategias específicas a las que hace referencia el Estatuto en los artículos 59 fracción I y 61 fracción I, que a la letra señalan:</p> <p>"ARTÍCULO 59.- La DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO Y FINANZAS tendrá las siguientes atribuciones y facultades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer estrategias y dirigir la implementación de aquellas relacionadas con las Subdirecciones Generales de Finanzas ... prácticas de registro 	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de elaboración. - Nombres y firmas de quien elabora, supervisa y autoriza. - Responsables y desglose de las actividades que realizarán alineadas a sus funciones. - Periodicidad de cada función. - Estrategias, objetivos y metas. - Fechas de supervisión que permitan dar seguimiento puntual a cada actividad y función. - Parámetros o indicadores para evaluar el desempeño y eficiencia de las actividades y funciones. <ol style="list-style-type: none"> 2. Definir e implementar un mecanismo de control para que en lo subsecuente la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas y la Subdirección General de Finanzas elaboren y formalicen su Programa Anual de Trabajo respectivo, alineado con los aspectos estratégicos del Instituto FONACOT. <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>C.P. Maribel Karina Zamora Nava Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT</p> </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> <p>Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime Subdirector General de Finanzas del Instituto FONACOT</p> </div>

Handwritten initials: A m A

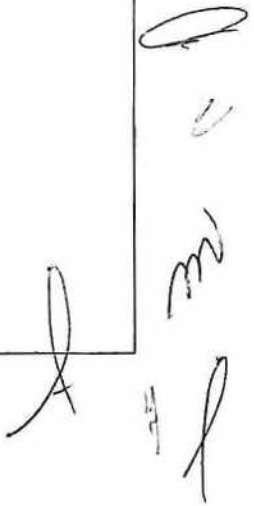
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p><i>contable y demás estrategias que procuren la sustentabilidad del patrimonio del Instituto, para su ejecución y una adecuada administración o manejo de la liquidez y solvencia del Instituto;</i></p> <p>[...]</p> <p>ARTÍCULO 61.- La SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS tendrá las siguientes atribuciones y facultades:</p> <p>1. Implementar las estrategias relacionadas a la planeación financiera, de tesorería y de contabilidad, que fortalezcan la operación financiera y la viabilidad económica del Instituto, a fin de buscar la sustentabilidad y optimización de las operaciones a corto, mediano y largo plazos;" [énfasis añadido]</p> <p>Así también el Manual de Organización General del Instituto del FONACOT, en sus Apartados 1.1.0.0.0. DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CRÉDITO Y FINANZAS y 1.1.1.0.0.0. SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS, Funciones 1, establecen la implementación de estrategias relacionadas a la planeación financiera, de tesorería y de contabilidad, que fortalezcan la operación financiera y la viabilidad económica del Instituto, a fin de buscar la sustentabilidad y optimización de las operaciones a corto, mediano y largo plazos.</p> <p>De lo anterior, se observa que la DGACF y la SGF no tienen un programa de trabajo específico y, por lo tanto, no se cuenta con evidencia documental que compruebe que se llevó a cabo la coordinación y la implementación de las estrategias a las que hacen referencia los Manuales de Organización Específicos (MOE) de las direcciones de Tesorería y de Planeación Financiera, Apartados 1.1.1.2.0.0. y 1.1.1.1.0.0., Funciones 3 y 6, respectivamente, que establecen la coordinación para la implantación y el cumplimiento de las estrategias para lograr los compromisos adquiridos por la Institución.</p> <p>Adicionalmente, en el MOE de la Dirección de Contabilidad, Apartado 1.1.1.3.0.0., Funciones de la 1 a la 11, no se establecen</p>	<p>Fecha de firma: 31 de marzo 2023</p> <p>Fecha compromiso: 07 de junio de 2023</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and several initials (mi, p) further down.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>estrategias específicas relacionadas con la práctica contable y fiscal (apoyo, coordinación, implantación y cumplimiento), a diferencia de los MOE de la Dirección de Planeación Financiera (Función 6) y de la Dirección de Tesorería (Función 3), razón por la cual el MOE de la Dirección de Contabilidad no se encuentra alineado con lo establecido en el Estatuto, artículo 61, fracción I.</p> <p>Cabe señalar que el establecimiento de estrategias específicas de las áreas del Instituto FONACOT tiene el propósito de colaborar al logro de las metas del PTI, lo que cobra relevancia toda vez que la DGACF y la SGF realizan actividades para salvaguardar la sustentabilidad del patrimonio y la adecuada operación del Instituto</p> <p>Respuesta del Área Auditada</p> <p>La SGF mediante el Oficio No. SGF-073-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, informó al OIC lo siguiente:</p> <p>Respecto de la recomendación al Desempeño No. 1, el área fiscalizada presentó el proyecto de actualización del MOE de la Dirección de Contabilidad, haciendo referencia a las funciones 2 y 3 de las estrategias correspondientes.</p> <p>En cuanto a la recomendación al Desempeño No. 2, la Dirección de Tesorería presentó la evidencia de la implementación de las Estrategias conforme a la Función 3 del MOE.</p> <p>Respecto a la recomendación al Desempeño No. 3, la Dirección de Planeación Financiera proporcionó información de las estrategias con las que cuenta para agilizar la elaboración de escenarios para la toma de decisiones.</p> <p>En relación con las recomendaciones preventivas Nos. 1 y 2, SGF indicó que durante el mes de abril del presente año elaborará un plan de trabajo con las características solicitadas, así mismo, dentro del plan referido se incluirá la definición e implementación de los mecanismos de control recomendados.</p>	<p></p>



Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Derivado del análisis de la información, esta Instancia Fiscalizadora observó que no proporcionó evidencia documental de las gestiones de la actualización del MOE de la Dirección de Contabilidad para incorporar la implementación de estrategias en materia contable y fiscal que se alinee a las atribuciones y facultades establecidas en los artículos 59, fracción I y 61, fracción I del Estatuto.</p> <p>Pruebas aplicadas</p> <p>Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación para verificar que la DGACF y la SGF contaran con un Programa Anual de Trabajo, así como para constatar la eficiencia de las estrategias para fortalecer la situación financiera y la viabilidad económica del Instituto FONACOT durante el ejercicio fiscal 2022.</p> <p>Conclusiones</p> <ol style="list-style-type: none">1. La DGACF y la SGF no cuentan con sus PAT del ejercicio 2022.2. No se presentó evidencia documental de las estrategias específicas a las que hace referencia el Estatuto, artículos 59, fracción I y 61, fracción I.3. El MOE y el MPP de la Dirección de Contabilidad no incluyen la instrucción de una estrategia en materia de normativa fiscal y contable.4. El MOE de la Dirección de Contabilidad no tiene una función respecto del apoyo, coordinación, implantación y cumplimiento de estrategias relacionadas con la práctica contable y fiscal. <p>Disposiciones jurídicas</p>	



Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<ol style="list-style-type: none"> 1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Disposición General 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma General Primera. Ambiente de Control, Principio 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, Elementos de Control 3.08, 3.09 y 3.10, publicado en el DOF el 03 de noviembre de 2016 y su reforma del 05 de septiembre de 2018. 2. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, artículos 57, fracción I, 59, fracción I y 61, fracción I, publicado en el DOF el 15 de julio de 2022. 3. Manual de Organización General del Instituto del FONACOT Apartado 1.1.0.0.0., Función 1 y Apartado 1.1.1.0.0.0., Función 1. Clave: MGO01.01, vigencia: 25 de octubre de 2018. 4. MOE de la Dirección de Contabilidad del Instituto FONACOT, Apartado 1.1.1.3.0.0., Funciones 1 a la 11. Clave: MO07.01, vigencia: 25 de octubre de 2018. 	



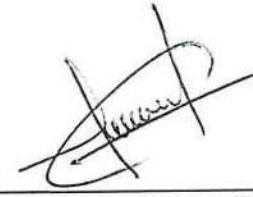
LC.P. Marina Fabiola Méndez López
 Coordinadora Técnica Administrativa
 de Alta Responsabilidad
Elaboró



LC.P. Carmen Sofia Rivera Villanueva
 Coordinadora Administrativa de Alta
 Responsabilidad
Elaboró




Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz
 Gerente de Auditoría Interna
Revisó



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez
 Titular del Área de Auditoría Interna, de
 Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Autorizó

10

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados Definitivos	Número de Auditoría: 02/2023
		Número de Resultado: 03
		Monto fiscalizable: N/A
		Monto fiscalizado: N/A
		Monto por aclarar: N/A
		Monto por recuperar: N/A
		Fecha de elaboración: 31/03/2023

Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Áreas Auditadas: Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas Subdirección General de Finanzas		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

Con Hallazgos Sí (X) No ()

Procedimiento: Verificar el entero de los Impuestos Federales del Instituto, garantizando el cumplimiento de la normativa interna en materia fiscal.

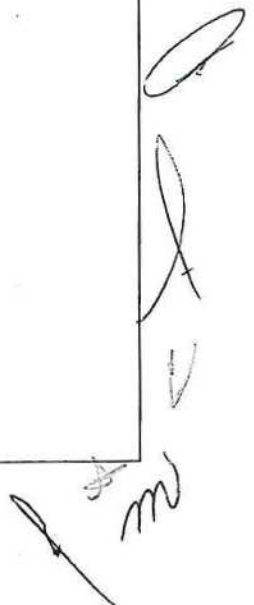
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Vertiente: Eficacia</p> <p>DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD CON FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESACTUALIZADOS, NO ALINEADOS, NI DOCUMENTADOS</p> <p>1. Desactualización del Manual de Organización Específico y del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad</p> <p>Mediante el Oficio No. SGF-030-2023 de fecha 19 de enero de 2023, la Subdirección General de Finanzas (SGF) proporcionó las declaraciones mensuales del ejercicio 2022 del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), así como el "Concentrado de Declaraciones Mensuales ejercicio 2022".</p> <p>Asimismo, en sus respuestas al Cuestionario de Control Interno la Dirección de Contabilidad entregó como evidencia documental del entero del ISR retenido en 2022 los oficios en los que la Dirección de Recursos Humanos (DRH) hace del conocimiento de la Dirección de Contabilidad los importes correspondientes a la</p>	<p>RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO</p> <p>La Subdirección General de Finanzas y la Dirección de Contabilidad deben realizar las acciones siguientes y enviar al OIC la evidencia documental para su atención:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer un mecanismo de control que contenga la fecha de elaboración, así como el nombre y la firma de quien elabora, supervisa y autoriza el cálculo del entero retenido del ISR, con la finalidad de que la Dirección de Contabilidad y la Subdirección de Normativa e Impuestos cumpla con lo establecido en el MOE vigente de la Dirección de Contabilidad (funciones 2 y 3, respectivamente). 2. Gestionar la alineación del MOE de la Dirección de Contabilidad, Numerales 1.1.1.3.0.0. y 1.1.1.3.2.0, Funciones 2 y 3, respectivamente, con su MPP, Apartado III, Procedimiento 2, incisos e) Descripción Narrativa y f) Diagrama de flujo.

[Handwritten signatures and initials]

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>retención del ISR por Salarios, así como la conciliación contable y de Nómina.</p> <p>De la revisión realizada por este Órgano Interno de Control (OIC), se observó que la Dirección de Contabilidad no realizó la determinación, supervisión y autorización del cálculo de las retenciones de ISR que establece su Manual de Organización Específico (MOE), en los Numerales 1.1.1.3.0.0. y 1.1.1.3.2.0., Funciones 2 y 3, respectivamente.</p> <p><i>"1.1.1.3.0.0 DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD [...] 2. Determinar, autorizar el cálculo de los Impuestos Federales causados en su carácter de redentor y supervisar, el entero de los impuestos, para atender en tiempo y forma las obligaciones tributarias."</i></p> <p><i>"1.1.1.3.2.0 SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVA E IMPUESTOS [...] 3. Supervisar el cálculo de los impuestos Federales causados y en los que el Instituto es retenedor, para atender en tiempo y forma las obligaciones tributarias." [énfasis añadido]</i></p> <p>Adicionalmente, se identificó que el MOE de la Dirección de Contabilidad no está armonizado con su Manual de Políticas y Procedimientos (MPP), Procedimiento No. 2. "Elaborar Declaraciones de Impuestos", inciso e), actividad 6, el cual señala:</p> <p><i>"e) Descripción Narrativa: [...] 6. Elaborar la "declaración Mensual de Impuestos". Se recibe de la Dirección de Recursos Humanos el cálculo del ISR retenido." [énfasis añadido]</i></p>	<div style="text-align: center;">  <hr/> <p>C.P. Mariel Karina Zamora Nava Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 100px;">  <hr/> <p>Mtro. Luis Manuel Santiago Jaime Subdirector General de Finanzas del Instituto FONACOT</p> </div> <p>Fecha de firma: 31 de marzo 2023</p> <p>Fecha compromiso: 07 de junio de 2023</p> <div style="text-align: right; margin-top: 100px;">  </div>

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>2. Procedimiento no actualizado para el entero retenido del ISR por Sueldos y Salarios</p> <p>Mediante el Oficio No. SGF-044-2023 de fecha 17 de febrero de 2023, la SGF proporcionó un diagrama de flujo del proceso de Impuestos Federales en los que el Instituto FONACOT es retenedor, mismo que no está considerado en el MPP de la Dirección de Contabilidad, Apartado III, Procedimiento 2, inciso f) Diagrama de flujo.</p> <p>Asimismo, en el oficio en mención y en la respuesta del Cuestionario de Control Interno de la Dirección de Contabilidad, se manifestó:</p> <p><i>"...la Dirección de Contabilidad es responsable de presentar las declaraciones de Impuestos Federales."</i> [énfasis añadido]</p> <p>El OIC observó que el proceso que actualmente realiza la Dirección de Contabilidad y que consiste únicamente en presentar las declaraciones Federales del ISR no corresponde con lo que establece su MOE.</p> <p>Cabe señalar que, respecto del IVA, la Dirección de Contabilidad sí realiza el cálculo, la determinación y presentación de la declaración mensual.</p> <p>3. Procedimiento no documentado para el entero del 5 al millar</p> <p>Mediante Oficios Nos. SGF-030-2023 y SGF-044-2023 de fechas 19 de enero y 17 de febrero de 2023, respectivamente, la SGF proporcionó las declaraciones mensuales del ejercicio 2022 de la contribución 5 al millar, el "Concentrado de Declaraciones Mensuales por retenciones de 5 al millar ejercicio 2022" y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).</p>	



Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Los CFDI describen que corresponden al concepto de estimaciones del contrato No. FNCOT/LPN/OP/001/2022 de los trabajos de optimización y mantenimiento de la Dirección de Plaza Tijuana y la Representación de Ensenada, de los meses de octubre y noviembre del ejercicio 2022.</p> <p>Cabe indicar que el cálculo de esta contribución lo hace la Dirección de Recursos Humanos, área ejecutora del gasto y la Dirección de Contabilidad realiza su entero; sin embargo, en su MOE y su MPP no se establece una Función y procedimiento, ni se delimitan las responsabilidades para el entero de la contribución del 5 al millar.</p> <p>Al respecto, la Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos del Instituto FONACOT (Guía Técnica), en el Apartado 5. Lineamientos, establece:</p> <p>a) De las Responsabilidades de las Unidades Administrativas</p> <p><i>"Tanto los Manuales de Organización Específicos como los Manuales de Políticas y Procedimientos deben estar alineados acorde a su estructura y funciones".</i></p> <p>b) De la Obligatoriedad de las Unidades Administrativas</p> <p><i>"Revisar su normatividad por lo menos una vez al año a fin de que estos se encuentren conforme a la operación actual, estructura orgánica vigente, descripciones, perfiles de puestos y a las distintas disposiciones que den origen o sirvan de referencia para el diseño y ejecución de cada documento normativo".</i></p> <p>Respuesta del Área Auditada</p> <p>La SGF del Instituto FONACOT, mediante el Oficio No. SGF-073-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, proporcionó al OIC la información siguiente:</p>	

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Respecto de la Recomendación al Desempeño No. 1 presentó la justificación normativa respecto a que el MOE de la Dirección de Recursos Humanos, tiene entre otras funciones, la de determinar las retenciones en el sistema de pagos y procesar la nómina de pagos. Anexo MOE de la Dirección de Recursos Humanos.</p> <p>Adicionalmente, para la Recomendación al Desempeño No. 2 presentó documentos de modificación de los proyectos normativos del MOE y MPP de la Dirección de Contabilidad y remitió nota informativa en la que señaló que se atenderá la sugerencia en la próxima actualización del MPP de la Dirección de Contabilidad, se incluirá dentro del procedimiento "Elaborar Declaraciones de Impuestos" lo que le corresponde a la Dirección de Contabilidad en cuanto al derecho del 5 al millar.</p> <p>Por lo anterior, esta Instancia Fiscalizadora observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• El MOE y el MPP de la Dirección de Contabilidad no se encuentran alineados con las funciones y actividades que actualmente realizan.• El MOE de la Dirección de Contabilidad, Numeral 1.1.1.3.0.0. Función 2, aún no está alineado con el MPP por las situaciones que se describen a continuación:<ul style="list-style-type: none">- El nombre o título del procedimiento No. 2 queda delimitado a declaraciones de impuestos; sin embargo, en el proyecto del MPP de la Dirección de Contabilidad se está incluyendo el entero de derechos del 5 al millar, al no ser éste un impuesto, se sugiere utilizar el concepto de contribución en este procedimiento.- Los incisos a) Objetivo y b) Políticas de operación del documento de modificación del proyecto normativo MPP de la Dirección de Contabilidad, establece la actividad de determinar el cálculo de impuestos y determinar el impuesto a enterar; sin embargo, la Función 2, del Numeral	



Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>1.1.1.3.0. del documento de modificación del proyecto normativo MOE de la Dirección de Contabilidad no establece determinar el cálculo de impuestos, solo indica autorizar el cálculo del Impuesto al Valor Agregado, recabar información por los impuestos causados y realizar el entero de dichos impuestos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La nota informativa no justifica normativamente el motivo por el cual el MOE y el MPP de la Dirección de Contabilidad no establecen una Función y un procedimiento ni los responsables del cálculo y entero de la contribución del 5 al millar. <p>Pruebas aplicadas</p> <p>Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación para constatar el entero de los Impuestos Federales del Instituto FONACOT del ejercicio fiscal 2022 y el cumplimiento de las Funciones de la Dirección de Contabilidad.</p> <p>Conclusiones</p> <p>Este OIC concluye que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Dirección de Contabilidad no realiza la determinación, supervisión y autorización del cálculo de las retenciones de ISR que establece su MOE, Numerales 1.1.1.3.0.0. y 1.1.1.3.2.0., Funciones 2 y 3, respectivamente. 2. No está armonizado el MOE de la Dirección de Contabilidad, Numerales 1.1.1.3.0.0 y 1.1.1.3.2.0, Funciones 2 y 3, respectivamente, con su MPP, Procedimiento No. 2. Elaborar Declaraciones de Impuestos, inciso e), actividad 6. 3. El proceso para enterar los Impuestos Federales realizado por la Dirección de Contabilidad no corresponde con el establecido en el diagrama de flujo del MPP. 	Empty space for actions

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'mu' with a star above it.

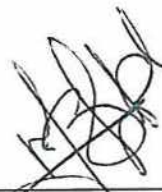
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>4. El MOE y el MPP de la Dirección de Contabilidad no establecen una Función y un procedimiento ni los responsables del cálculo y entero de la contribución del 5 al millar.</p> <p>Disposiciones jurídicas</p> <p>1. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos del Instituto FONACOT (Guía Técnica), en el Apartado 5. Lineamientos, inciso a) De las Responsabilidades de las Unidades Administrativas y b) De la Obligatoriedad de las Unidades Administrativas. Clave: GI24.01, vigencia: marzo de 2020.</p> <p>2. Manual de Organización Específico de la Dirección de Contabilidad del Instituto FONACOT, Apartado X. Objetivo y Función, Numeral 1.1.1.3.0.0., Función 2 y Apartado XIII. Disposiciones Transitorias, Numeral 1.1.1.3.2.0., Función 3. Clave: MO07.01, vigencia: 25 de octubre de 2018.</p> <p>3. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad, Apartado III, Procedimiento No. 2. Elaborar Declaraciones de Impuestos, Incisos e) Descripción Narrativa y f) Diagrama de flujo. Clave: MPP07.00, vigencia: 27 de abril de 2018.</p>	



Mtra. Inés García Martínez
Coordinadora Técnica Administrativa
de Alta Responsabilidad
Elaboró



L.C.P. Carmen Sofía Rivera Villanueva
Coordinadora Administrativa de Alta
Responsabilidad
Elaboró



Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz
Gerente de Auditoría Interna
Revisó



Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Autorizó